

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE AYUDAS A LA FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTOS ARTÍSTICOS DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de las siguientes líneas de subvenciones para el año 2020:

Línea 1.- Ayudas Girona KREAS destinadas a fomentar la formación, la creación, la producción y difusión artística, vinculadas a la ciudad de Girona, en relación a los campos artísticos de la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, las artes visuales, los audiovisuales, los videojuegos y multimedia, y la cultura tradicional y popular en las siguientes modalidades:

- a) Becas KREAS de formación artística no reglada
- b) Becas KREAS de investigación y creación artística
- c) Subvenciones KREAS para la producción y difusión artísticas

Línea 2.- Subvenciones Amplia Cultura.

El objeto de estas subvenciones es apoyar actividades culturales complementarias a la oferta municipal o con finalidad inclusiva y de acción social. Estas subvenciones se destinan a apoyo a actividades culturales, de promoción y exhibición, en el ámbito de las artes escénicas, musicales, visuales, audiovisuales, literatura, cultura popular y tradicional, patrimonio cultural.

Estas actividades se llevarán a cabo en la ciudad de Girona, dentro del plazo establecido en la convocatoria, y deben ser abiertas al conjunto de la ciudadanía.

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Actividades culturales complementarias a la oferta municipal
- b) Actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social

Línea 3.- Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office

El objeto del programa consiste en becas destinadas a fomentar la creación, la producción y la exhibición de proyectos artísticos, y ayudas en especie como la cesión de espacios y/o de recursos, la contratación de servicios técnicos, logísticos y profesionales para el asesoramiento y acompañamiento de las personas beneficiarias de la ayuda.

Estas ayudas se dirigen a creadores/creadoras o productoras, tanto profesionales como emergentes, que quieran desarrollar un proyecto, o una fase de un proyecto, con finalidad creativa dentro del marco de un acompañamiento audiovisual y cinematográfico. La tipología de proyectos podrá ser de: cortometrajes, largometrajes y pilotos de serie de ficción, de documental y/o de animación. El proceso de desarrollo o bien de orientación profesional de este programa se llevará a cabo en la ciudad de Girona.

2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulen.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

3. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se establecen en las bases específicas.¹

4. Forma de presentación i documentación

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas.¹

Para la Línea 3.- Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office, además de lo especificado en el punto 13 las bases reguladoras, las personas físicas deberán aportar la documentación de la persona solicitante: Copia del DNI, NIE o pasaporte.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en caso de que la convocatoria lo posponga a un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

5.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

5.3. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

5.4. El plazo para presentar alegaciones a la resolución será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

5.5. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en la web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

¹ Bases específicas: <https://web.girona.cat/subvencions>

6. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas. ¹

7. Medio de notificación o publicación

7.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto suyo, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

7.2. La resolución de otorgamiento se publicará, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

7.3. A los efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación con efecto de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

ANNEXES

LÍNEA 1.- Convocatoria Ayudas Girona KREAS

1. Bases reguladoras

Las ayudas Girona KREAS se regulan por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de marzo de 2020.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Para las Ayudas Girona KREAS pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas en los campos artísticos de la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, les artes visuales, los audiovisuales, los videojuegos y multimedia y la cultura tradicional y popular, que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas en los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras de la subvención.

En la modalidad a) Becas KREAS de formación artística no reglada sólo podrán participar las personas físicas.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de septiembre de 2021 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2021.

4. Dotación económica

La dotación máxima destinada a las ayudas Girona KREAS es de 200.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 500 33400 48300 - Apoyo a la creación: KREAS del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

5. Cuantía de las ayudas

- Modalidad a. Becas KREAS de formación artística no reglada: 1.000 € por estudios becados.

- Modalidad b. Becas KREAS de investigación y creación artística: 3.000 € por proyecto becado.

- Modalidad c. Subvenciones KREAS de ayuda a la producción y difusión artística: hasta un máximo de 20.000 € por proyecto subvencionado. El importe de la ayuda a proyectos de esta modalidad no podrá ser de importe superior al 70% del coste total de la actividad subvencionada.

Para la modalidad c. subvenciones KREAS de ayuda a la producción y difusión artística, el Ayuntamiento de Girona podrá conceder subvenciones con una reducción justificada de hasta un 20% sobre el importe solicitado. En este caso, el solicitante deberá presentar una adecuación del presupuesto en el momento de aceptar la subvención.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de las Ayudas Girona KREAS será una comisión de valoración formada por:

- Presidencia: Narcís Casassa Font
- Vocales: Rafel Sánchez Domingo
Aniol Casadevall Angelats
Carme Sais Gruart
Jordi Pons Busquet
Gloria Granell Nogué
- Secretaria: Laura Merino Compte

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria.

LÍNEA 2.- Subvenciones Amplia Cultura

1. Bases reguladoras

Las subvenciones Amplia Cultura se regulan por las bases aprobadas definitivamente el 13 de marzo de 2020 y publicadas en el BOP de Girona el día 25 de marzo de 2020.

2. Entidades beneficiarias y requisitos

Las subvenciones Amplía Cultura se dirigen a entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, e inscritas en el registro municipal de entidades, que no hayan recibido o tengan previsto recibir subvenciones municipales convocadas por el Servicio de Cultura para otras actividades dentro del plazo de la convocatoria, y que cumplan con los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras de la subvención.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes y de la actividad presentada será el término municipal de la ciudad de Girona.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos de la línea a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal será el 30 de junio de 2021 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2021.

El plazo para la ejecución de los proyectos de la línea b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social será el 30 de septiembre de 2021 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la

finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2021.

4. Dotación económica

La dotación destinada a las subvenciones Amplía Cultura es de 100.000 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 500 33400 48001 - Convocatoria subvenciones, del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

5. Cuantía de las ayudas

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 10.000 € ni inferior a los 1.000 € y será, como máximo, del 50% del presupuesto total del proyecto.

Para la Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior a la cantidad de 5.000 € ni inferior a los 1.000 € será, como máximo, del 70% del presupuesto total del proyecto.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de las subvenciones Amplia Cultura estará formado por las siguientes personas:

Para la Modalidad a. Subvenciones para actividades culturales complementarias a la oferta municipal:

- Narcís Casassa Font
- Josep Ferrer Cama
- Laura Merino Compte

Modalidad b. Subvenciones para actividades culturales con finalidad inclusiva y de acción social:

- Narcís Casassa Font
- Aniol Casadevall Angelats
- Judit Font Redolad

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria.

LÍNEA 3.- Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office.

1. Bases reguladoras

El Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office se regula por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 y publicadas en el BOP de Girona el 25 de marzo de 2020.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Para las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas que cumplan las condiciones de acceso establecidas en los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras de la subvención.

3. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de septiembre de 2021 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2021.

4. Dotación económica

La dotación máxima destinada al Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office es de 20.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 500 33452 22611 Girona Film Office (10.000 €) y 2020 500 33452 48000 Acompañamiento Audiovisual (10.000 €), del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

5. Cuantía de las ayudas

El importe individualizado de las ayudas se determinará en función de las necesidades técnicas de los proyectos beneficiarios y consistirá en una beca para el desarrollo del proyecto de 5.000 € y una aportación en especie que no será inferior a 1.000 € ni superior a 9.000 €.

En cualquier caso, la ayuda no podrá ser de un importe que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de las ayudas del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de la Girona Film Office estará formado por las siguientes personas:

- Presidencia: Narcís Casassa Font
- Vocales: Laura Merino Compte
 Carlota Gómez Bardier
 Jordi Dorca Costa

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria.